

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Dario Antonio Callejas Orrego
DEMANDADO	Rocío Ortiz Quintero
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00116 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena retiro de la demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 324

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial contenido en la unidad documental Nro. 004 del expediente virtual, se accede a ello. En consecuencia, conforme lo establecido por el artículo 92 del C G P, se autoriza el retiro de la demanda y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

No hay lugar a condena en costas y perjuicios a cargo de la parte demandante toda vez que no se practicaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 60 hoy a las 8:00
a. m.

El Santuario 10 de Agosto del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria